

Carmen Yolanda Ruiz Garzon

De: Carmen Yolanda Ruiz Garzon
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:06 a. m.
Para: Orlando Diaz Molina
CC: Agustin Lobaton Cortes
Asunto: ACTIVIDAD DE CONTROL #3 RIESGO #12 OCTUBRE

Buenos días doctor Orlando.

En el marco de las actividades de control que desarrollamos en el GTSP, tenemos como acción comunicar a la coordinación mediante correo electrónico los resultados de los controles aplicados.

Por lo anterior, con el fin de documentar las evidencias del mapa de riesgos, me permito a través del presente comunicarle que en cumplimiento de la actividad de control N° 3 establecida para el Riesgo N° 12 del Mapa de Riesgos del proceso de Gestión a la Política de Vivienda, se verificó en el Diario Oficial las publicaciones normativas generadas para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio durante el mes de **Octubre** de la vigencia actual, encontrando que las 4 publicaciones normativas realizadas correspondieron a temas misionales, que no se relacionan con el proceso de titulación y saneamiento predial que adelanta el grupo, razón por la cual no se identificó la necesidad de actualizar la documentación del SIG asociada a nuestros procedimientos durante el mes de consulta.

Para los efectos pertinentes, me permito remitir evidencia de la consulta realizada en el diario oficial:

DIARIO OFICIAL [Iniciar Sesión](#)

Número de Diario: Número de Norma:

Tipo de Norma: Seleccione... Número de Norma:

Entidad: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fecha de Publicación: Desde: 01/10/2025 Hasta: 31/10/2025

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 4 de 4 | Página 1 de 1

Número de Diario ↕	Tipo de Edición ↕	Fecha de Publicación ↕
<input type="text"/>	Seleccione...	<input type="text"/>
53.282	Ordinaria	23/10/2025
53.274	Ordinaria	15/10/2025
53.269	Ordinaria	10/10/2025
53.260	Ordinaria	01/10/2025

Registro 1 a 4 de 4 | Página 1 de 1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EDICTOS

La Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CERTIFICA:

Que el 5 de julio de 2025, falleció el señor Luis Fernando Pinzón Bayona (q. e. p. d.), identificado en vida con cédula de ciudadanía número 7160818, quien se desempeñaba como Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias laborales deberán acreditar su calidad de beneficiarios ante el Grupo de Talento Humano, presentando la solicitud con los respectivos soportes dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso. La documentación podrá ser radicada en las instalaciones del Ministerio, ubicadas en la Calle 37 No. 8-40 de Bogotá, o enviada al correo electrónico: info@minambiente.gov.co.

Cordialmente,

FE D

ANEXO 1 – RESOLUC

Se hace constar que en el documento de selección y evaluación de los proyectos que cumplan con los requisitos para ser nueva puedan obtener su asignación a publicado el 10 de octubre del 2025 resolución-0730-2025-0 y publicado en de 2025, se identificaron errores de digitación en el almacenamiento de agua lluvia para Componente solución habitacional (página

1) Error de digitación en el título

La versión publicada inicialmente con el título "Anexo 1. Criterios técnicos de selección de proyectos que se habilitarán para que ciudadanos que del subsidio familiar de vivienda nueva Decreto número 1077 de 2015".

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0730 DE 2025

(octubre 9)

por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1° de la Ley 1537 de 2012, el artículo 1°, 4° y 5° de la Ley 2079 de 2021, el numeral 1 del artículo 2° del Decreto número 3571 de 2011, los artículos, 2.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.8 del Decreto número 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.*

Que el artículo 1° de la Ley 2079 y vivienda como una política de Estado complementar el marco normativo de vivienda urbana y rural en el país, con el fin de garantizar una vivienda y hábitat dignos para todos en el marco de la política pública de hábitat y vivienda del Territorio “diseñará los instrumentos y proyectos habitacionales que contemplan en las modalidades de adquisición de vivienda social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y generación de la oferta requerida para el mejoramiento y subrayado fuera del texto).

Que la norma citada anteriormente, del Decreto Ley 3571 de 2011, faculta para formular los instrumentos normativos, planes y programas en materia de vivienda, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para la implementación de programas y proyectos de vivienda integral la producción de vivienda en el contexto jurídico dentro del cual el Estado implementará estrategias que contribuyan a la materialización de la política familiar de vivienda y a apoyar en la formación de soluciones de vivienda de interés

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0703 DE 2025

(septiembre 30)

por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario y Social para áreas urbanas y rurales.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Director del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998; los numerales 1 y 18 del artículo 6° del Decreto Ley 3571 de 2011, Decreto Ley 555 de 2003 en el numeral 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8°, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho a una vivienda digna, para lo cual determina que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los programas de vivienda.

Que el artículo 13 de la Constitución Política determina que las autoridades públicas deben adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como de aquellas personas en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de

vivienda en especie para integrantes de ahorradores en el programa VIPA, Programa de Semillero de Propietarios casa en el Campo, Programa de Vivier urbano y rural y Subsidio Familiar de

Que el Ministerio de Vivienda, C Vivienda (Fonvivienda), durante la venido desarrollando, le ha dado cum de seguimiento proferidos por la Co en el artículo 66 de la Ley 1448 de 2 (de 2015), y a la Política Social del Es personas víctimas del desplazamiento

Que, de conformidad con los fall Ciudad y Territorio y/o a Fonvivienc vivienda, se hace necesario mantener l

Que, en desarrollo del proceso de Vivienda (Fonvivienda) a través de con la participación de la Empresa A. – ENTERRITORIO S. A., como s familiares de vivienda asignados por financiados con recursos del Presupu terminación de varios proyectos de v de vivienda, se hace necesaria la amp de vivienda contenidos en la Resoluci 31 de marzo de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, res

Cordial saludo,



Contratista GTSP
Yolanda Ruiz Garzon
cyruiz@minvivienda.gov.co
60(1)3323434
Carrera 13 No. 28 – 01
Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.
www.minvivienda.gov.co

